No. DE PROCESO: 41415.010.32.1.0792-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Mejoramiento de las acciones de inspección, Vigilancia y Control en Santiago de Cali Ficha BP-26002955, el cual tiene como objetivo general *el mejorar condiciones sanitarias con mínimo riesgo de enfermar y /o morir por eventos de interés en salud pública".*

El proyecto en mención contempla como objetivo principal: Realizar Análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo.

Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades específicas las siguientes:

-Adquirir los servicios de un Laboratorio en el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano y de agua para uso recreativo, en muestras colectadas por los técnicos Área de la Salud de la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

-Emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRAPI (Índice de. Riesgo de la Calidad del agua de piscina) y el ISL (Índice de Saturación o Langelier) en el agua de Uso Recreativo.

-Emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del agua) en el agua potable para consumo humano.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre de 2019 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 del 27 de Diciembre del 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual, Contractual y Pos contractual) del Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 (Septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública Municipal
Nombre del Servidor designado: Lina María Cortes Calderón
Cargo del Servidor designado: Profesional Universitario Área de la Salud.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500164276
Fecha de Expedición: 12/10/2021
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021
Valor: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($119.608.633)

Compromiso que respalda: 4145/4-3169/230503/52030030005/BP260029551020115

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como Autoridad Sanitaria de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

El acuerdo No. 0477 de 2020, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023: Cali, unida por la vida”, que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.
El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 orienta sus procesos de planificación administrativa a partir de los siguientes enfoques:

- Enfoque en la gestión del riesgo
- Enfoque de reconversión socioeconómica
- Enfoque de derechos y capacidades
- Enfoque poblacional
- Enfoque diferencial
- Enfoque de sustentabilidad
- Enfoque de salvaguarda de la transparencia
- Enfoque de integración regional y global

En su artículo 8, se presentan las 4 dimensiones, 18 líneas y 70 programas que componen este Plan de Desarrollo. Las dimensiones representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asociará para su medición con los indicadores de bienestar, son:

1. Cali, Inteligente por la vida
2. Cali, Solidaria por la vida
3. Cali, Nuestra casa común
4. Cali, Gobierno incluyente

Artículo 11: Dimensión 2. 'Cali, Solidaria por la Vida': La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando como los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En este sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento del fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.
La Línea Estratégica 'Territorios para la Vida': La pandemia 2020 a causa del COVID-19, impactó significativamente los servicios de salud en todos los países y puso en evidencia las debilidades, fragilidades institucionales y sociales asociadas a las amenazas, vulnerabilidades e inequidades de nuestra sociedad. Desde la declaración 'Salud para todos', por parte de la Organización Mundial de la Salud, Alma Ata 1978, hasta la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015 – 2030, por las naciones Unidas, se ha reconocido la salud desde una perspectiva global. Es por ello que desde esta línea estratégica se aborda una acción colectiva, interinstitucional e intersectorial que permita el abordaje de los determinantes sociales y ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco de esta línea se desarrollan programas orientados a mejorar las condiciones de vida, fomentar hábitos saludables, prevenir riesgos en salud, avanzar en el aseguramiento universal, aumentar las capacidades sanitarias; así como, el cuidado y protección del ambiente a través del consumo racional del agua y la energía y la consolidación de espacios para el encuentro y disfrute de todos los ciudadanos.

El Programa Salud Ambiental Territorial, busca promover entornos saludables, a través de acciones educativas y operativas con estrategias colectivas, comunitarias e intersectoriales, en territorios priorizados con mayores riesgos sanitarios del ambiente, en donde se implementan estrategias de gestión integral para la prevención en enfermedades transmisibles por vectores y de origen zoonótico.

Dentro del programa también se incluyen las acciones de inspección, vigilancia y control para prevenir las enfermedades asociadas a factores de riesgo físico, químico y del ambiente, logrando incidir positivamente sobre los determinantes sanitarios, ambientales y sociales. Los objetivos del programa son:

- Promover entornos de vida saludables a través de acciones educativas y participativas con la comunidad de carácter intersectorial.
- Realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental.
- Prevenir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, chikungunya y zika.
- Realizar la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo sanitario ambiental.
- Reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas.

En este sentido, la intervención de determinantes sociales de la salud dirigida a promover entornos y modos, condiciones y estilos de vida saludables, se fortalecerá a través de la articulación del sector público, privado, la academia y la sociedad civil considerando de manera individual y/o combinada los determinantes sociales, económicos, políticos, ambientales, sanitarios, tecnológicos y biológicos que tengan potencial de afectar la salud y reducir la carga socio ambiental de la enfermedad a nivel territorial a través del Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA Municipal.

2. Conveniencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde esta perspectiva la Secretaría de Salud Pública Municipal se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el *Macroproceso Misional de Desarrollo Social*, *en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública*, *el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población*. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

El Proceso Misional de Desarrollo Social cuenta con Cuatro (4) Subprocesos 1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud 2.Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud 3. Gestión del Aseguramiento en Salud 4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo, a la normatividad vigente.

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud Pública Municipal fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9001:2015, es por esto que se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como adquirir los servicio de un Laboratorio de ensayo para realizar los análisis físico, químico y microbiológico de las muestras de agua para consumo humano y de uso recreativo y a su vez emitir el respectivo Informe de Ensayo con los cálculos del IRCA,IRAPI y el ISL de las muestras de agua colectadas por el Laboratorio de la S.S.P.M.
En el año 2019 el Laboratorio de la Secretaria de Salud suspendió las actividades de análisis por la afectación de la obra civil que se está llevando a cabo en las instalaciones de la Secretaria en su fase II de reforzamiento estructural, lo cual no permitió que el Laboratorio enviara la información requerida para quedar incluidos en la resolución 2625 de 27 de septiembre -2019 en la cual el Ministerio de Salud y Protección Social autoriza a los laboratorios para realizar los análisis Físico, químico y microbiológico al agua para consumo humano y uso recreativo, la cual está vigente y en proceso de actualización para la vigencia 2022. Para subsanar parte de esta problemática se logró el apoyo del laboratorio de la Secretaria de Salud pública del Departamento del Valle para realizar solamente análisis físico, químico y microbiológico de agua provenientes de los prestadores de servicio de agua en el área Urbana y Rural. Por esta razón se requiere contratar los servicios de otro laboratorio particular que cumpla con la normatividad vigente para su funcionamiento y tenga la capacidad instalada para realizar los análisis y generar un informe de ensayo de agua de las muestras de agua colectadas en establecimientos e inmuebles que tienen sistemas de almacenamiento y distribución de agua para consumo humano y estanques de piscinas y/o estructuras similares. A su vez siendo el informe de Ensayo de agua un insumo de entrada al procedimiento de IVC, actividades que están reflejadas en el Plan de Trabajo del Programa de Calidad de agua en las acciones de vigilancia y control a establecimientos que tienen tanques de almacenamiento de agua y piscinas, encontrándose que al mes de Octubre del 2021, la meta del plan de trabajo de esta actividad y la entrada de este insumo tiene un cumplimiento del 0% en su ejecución en establecimientos con piscinas y un 22% en sistemas de almacenamiento de agua para consumo humano.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública Municipal requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica como laboratorio de ensayo con idoneidad, autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social (resolución 00002625 del 27/09/2019), acreditado ante el ONAC y relacionado con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

específicamente en realizar toma de muestra de agua en red de distribución, sistemas de almacenamiento de agua y estanques de piscinas y/o estructuras similares, ubicados en el área urbana y rural nucleada del Municipio de Santiago de Cali, los análisis de las muestras de agua colectadas y, sus resultados de los parámetros contratados; con el propósito de medir las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano y de uso recreativo ,que al sobrepasar los valores máximos aceptables tienen implicaciones en la salud y/o reconocido efecto adverso en la salud humana, deben enmarcarse dentro de los valores máximos aceptables que se señalan en la Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, Decreto 780 de 2016-Titulo 7 Art 2.8.7.1.2.3.MPS y Ley 9 de 1979 Ministerio de Salud y protección social, resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali y Resolución 4145.0.21.0382-21 Noviembre de 2014 Municipio de Santiago de Cali-S.S.P.M.

La única alternativa de solución que en estos momentos se puede considerar es la ejecución del presente contrato, para lograr el cumplimiento de las actividades y meta establecida para la vigencia 2021, en el plan de trabajo del procedimiento de IVC-programa de la Vigilancia de la Calidad de agua en los establecimientos e inmuebles que tienen sistemas de almacenamiento de agua para consumo humano y agua de uso recreativo-piscinas.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	851200712 0	851218	85121803	Servicios de laboratorio bilógico Ensayos y análisis técnicos.

(*)Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 9787

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector y la estimación del valor del contrato, se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Realizar Análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002955”

10.2 Alcance del objeto

Realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicas del agua para consumo humano y de estanques de piscinas y/o estructuras similares, emitir el Informe de Ensayo e incluir el cálculo del IRCA-Índice de Riesgo de la Calidad de Agua, ISL-Índice de saturación o Langelier y el IRAPI-Índice de Riesgo Agua de Piscina.

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2021, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

10.4 Valor estimado del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor estimado del contrato es Noventa Millones De Pesos ($90.000.000), para lo cual el Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública Municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500164276, expedido por el área financiera de la SSPM con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Por lo tanto dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

NOTA: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial en la presente proceso de selección, se considera que ha omitido un requisito indispensable para la adjudicación y por lo tanto incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

CONTRATOS	**DISCRIMINADOS ASÍ:**
Menores de: $79.732.368 (2.196 UVT)	Pro Desarrollo 1%
	Pro Univalle 2%
	Pro Hospital 1%
	Unipacífico 0,5%
	Pro Adulto Mayor 2%
Mayores a: $79.732.368 (2.196 UVT) hasta $ 147.846.176 (4.072 UVT)	Pro Desarrollo 3,5%
	Pro Univalle 2%
	Pro Hospital 1%
	Unipacífico 0,5%
	Pro Adulto Mayor 2%
Mayores a: $147.846.176 (4.072 UVT)	Pro Cultura 1,%
	Pro Desarrollo 3.5%
	Pro Univalle 2%
	Pro Hospital 1%
	Unipacífico 0,5%
	Pro Adulto Mayor 2%
Retención en la Fuente	Según el Caso
RETE ICA	Según el Caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista de acuerdo a lo ejecutado en dos (2) cuotas parciales, una vez cumpla con los requerimientos establecidos en el formato Anexo Técnico No 1, entrega oportuna de los informes de ensayo de agua de las muestras colectadas por el personal técnico del Laboratorio de la S.S.P.M en la red y establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua y estanques de piscinas y/o estructuras similares.

El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Cali.

Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago.

- Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3500164276** del 12 de Octubre de 2021.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Salud Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRAS E INFORMES DE ENSAYO
REALIZAR ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA DE USO RECREATIVO Y EMITIR UN INFORME DE ENSAYO.MUESTRAS TOMADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES CON ESTANQUES DE PISCINA Y/O ESTRUCTURAS SIMILARES.	UNIDAD	Realizar analisis fisico quimico y microbiologico de aguas de uso recreativo y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRAPI -ISL. Parametros:Color aparente – Turbiedad – Alcalinidad – Transparencia – Potencial de Oxido Reducción – Conductividad – Olor – Apariencia – Materias Flotantes - Dureza Calcica – Hierro Total-amonio- aluminio-acido cyanurico (opcional dependiendo del tipo de desinfectante)- Solidos Totales disueltos-Heterótrofos-Coliformes termotolerantes-escherichia coli y Pseudomona Aeruginosa .Decreto 780 titulo 7- Art 2.8.7.1.2.3. del 2016 MPS, Ley 9-1979 MPS como referencia resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali.	**185**
REALIZAR ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y EMITIR UN INFORME DE ENSAYO. MUESTRAS TOMADAS EN PUNTOS CONCERTADOS PRESTADORES, RED INTERNA DE ESTABLECIMIENTOS CON SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE-TANQUES.	UNIDAD	Realizar analisis fisico quimico y microbiologico de aguas potables para consumo humano y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRCA .Parametros: Color aparente -Olor - Sabor – Turbiedad –Conductividad - Alcalinidad – Dureza total - Hierro – Sulfatos - Cloruros – Aluminio -Nitritos-fosfatos-Coliformes Totales-Escherichia Coli-determinacion de microorganismos mesofílicos- Sustancias flotantes. Resolución 2115 de 2007.Ministerio Protección Social Agua Potable. Resolución 4145.0.21.0382-21 Noviembre de 2014 Municipio de Santiago de Cali-S.S.P.M	**96**

10.7 Obligaciones generales del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

5. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

18. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 estableciendo la mínima cuantía, como una nueva modalidad de selección, así:

Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el articulo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionara la propuesta que presente el precio más bajo para la celebración del contrato.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1-Las muestras de agua potable y de estanques de piscinas y/o estructuras similares serán colectadas por el personal técnico del laboratorio de la Secretaria de Salud, según la programación establecida por el programa Vigilancia de la Calidad de agua y la UESA Rural de la S.S.P.M., por ello el contratista debe tener en cuenta el documento , en donde se describen las actividades de toma, preservación y transporte de las muestras de agua, Instructivo de toma de muestras de Agua MMDS01.03.06.18.P06.I02, aprobado por el S.G.C. de Salud Pública Municipal, para verificar y proceder a la recepción de las muestras que serán entregas el mismo día de la Toma de las muestras en su Laboratorio. En caso de detectar errores y/o desviaciones en el protocolo de muestreo, debe notificar por vía telefónica y correo electrónico al Laboratorio de la S.S.P.M, para que este a su vez autorice la recepción de la muestra y/o realice el reporte de producto No Conforme.

2-Realizar el análisis físico, químico y microbiológico, emitir oportunamente los informes de ensayo de las muestras de agua tomadas en la red, establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua y estanques de piscinas y/o estructuras similares del área urbana y rural nucleada, entrega de resultados en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes.

3-Contar como mínimo, con los siguientes requisitos: infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis; contar con personal competente en esta actividad; participar en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad del Agua Potable-PICCAP vigencia de ciclo 2020- 2021 con resultados satisfactorios en los análisis físico químico y concordante en los análisis microbiológicos; estar autorizado en la resolución 00002625 del 27/09/2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social para realizar análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano; tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales e internacionales que otorguen dicho reconocimiento en este caso ante la ONAC, Concepto Favorable emitido por el laboratorio de Salud Pública del departamento del Valle en un rango de porcentaje entre 80 al 100%, en la aplicación de la Herramienta “Estándares de Calidad”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4- Entrega de los Informes de Ensayo de agua vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes.

5-Con el informe Final el contratista debe hacer entrega de todos los informes de ensayo de agua y las remisiones de orden de servicio y/o entradas al laboratorio de las muestras en medio magnético y por duplicado, dos CD.

6- Disponibilidad de servicio y respuesta oportuna para asistencia por fallas en: Informes de Ensayo emitidos con inconsistencias.

7-Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado contractualmente en cuanto a las especificaciones, y tiempos de ejecución prevista en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.

8- REQUISITOS PARA LOS INFORMES DE ENSAYO.

Los Informes de Ensayo deben contener los siguientes datos:

A. Un título “Informe de Ensayo”
B. El nombre y la dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron los análisis.
C. Una identificación única del informe de ensayo (tal como el número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe de ensayo, y una clara identificación del final del Informe de Ensayo.
D. Razón social, Nombre Comercial, teléfono, correo electrónico, Nit, fecha y hora de muestreo, dirección, barrio, comuna, fecha y hora de recepción de la muestra, nombre de quien toma la muestra y quien la recibe. punto y/o sitio de muestreo (datos aportados por el cliente S.S.P.M de Santiago de Cali, en la respectiva Acta de Toma de muestra formato MMDS01.03.06.18.P06.F30)

E. La identificación del método utilizado, las unidades de medida y valores admisibles según normatividad y/o referencia.
F. Fecha de realización de los ensayos, Fecha del informe.
G. Nombre, Función y firma de quien realiza los ensayos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

H. Declaración de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a Ensayo.
I. Información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales.
J. Nombre, Función y firma de quien aprueba el Informe.
K. Reporte en el informe de Ensayo de los valores obtenidos en las pruebas in situ de pH, cloro residual libre y temperatura (pruebas realizadas por el personal técnico del laboratorio de la S.S.P.M y valores registrados en las actas de muestreo formato MMDS01.03.06.18.P06.F30.
L. Calculo del IRCA y/o IRAPI-ISL, según corresponda al tipo de agua potable y/o agua de estanque de piscina y/o estructura Similar. El IRCA se calculará solo con los parámetros listados en el numeral 12.1 “Especificaciones técnicas del servicio”.

12.1 Las muestras de agua potable para consumo humano y uso recreativo serán colectadas por los Técnicos Área de la Salud y serán entregadas por la autoridad sanitaria el mismo día del muestreo al laboratorio, quien debe garantizar su recepción y custodia para realizar los análisis físico, químico y microbiológico.

12.2 Oportunidad de Entrega de Resultados. Los Informes de Ensayo de agua deben ser entregados vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria.

12.3 Personal mínimo requerido

- Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. Dos años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional.

- El proponente debe adjuntar para cada uno de las personas relacionadas como recurso humano, copias de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia objeto a contratar, deben haber participado en la realización de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

análisis físico, químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y uso recreativo . Para cada una de las personas requeridas por el contratante, el proponente deberá adjuntar copia de las hojas de vida, diplomas o actas de grado, certificaciones de experiencia y copia de la tarjeta o matricula profesional expedida por la entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería y /o profesiones y tecnologías.

- Además el proponente deberá demostrar la vinculación laboral del recurso humano presentado en su propuesta, copia simple del contrato de trabajo, ó copia simple de un contrato de outsourcing establecido previamente a la presentación de las propuestas.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta:
(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Los proponentes podrán ser persona natural o jurídica, si son personas naturales deberán contar con profesionales en ingeniería mecánica o eléctrica con su respectiva tarjeta profesional o diploma. Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (01) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 Capacidad jurídica

a) Carta de Presentación de la Oferta. (ANEXO2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, en el anexo correspondiente a la invitación pública denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Secretaría Salud Pública, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

d) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DACP en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de tres (3) años de existencia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, al igual que el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y/o el Certificado de Registro Mercantil -en el evento de ser personas naturales, de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, dicho documento en ambos casos deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

e) Autorización para contratar.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

g) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante, o cédula de extranjería, o pasaporte legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

h) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio de Santiago de Cali verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual forma, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. Consulta de Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

i) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

j) Pacto de transparencia.

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el documento que se anexa a esta invitación pública, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

13.2 Experiencia

La entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia compra eficiente de julio 16 de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

> El proponente debe acreditar experiencia específica como laboratorio de ensayo acreditado ante la ONAC en las matrices especificas del objeto de contratación como son Matriz de agua tratada para consumo humano y agua de uso recreativo-piscinas. Así como acreditación en técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas tales como volumetría, electrometría, gravimetría y filtración por membrana entre ellas: Determinación de solidos Totales, determinación de Conductividad, determinación de la Alcalinidad, determinación de pH, determinación de Dureza, Recuento de Heterótrofos, Recuento de bacterias Coliformes y Escherichia Coli.

El proponente debe deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos o certificaciones, cuyo objeto sea igual o similar del objeto a contratar, y la suma de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para ello deberá presentar certificaciones o copias de los contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se aceptaran auto certificaciones. Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

13.3 Capacidad financiera
N/A

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Presentar la certificación otorgada por la ONAC (El organismo nacional de Acreditación de Colombia) como Laboratorio de Ensayo que cumple con los requisitos especificados en la Norma Internacional ISO/IEC 17025-2017 con la correspondiente acreditación en las matrices especificas del objeto de contratación como son Matriz de agua tratada para consumo humano y agua de uso recreativo-piscinas. Así como acreditación en técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas tales como volumetría, electrometría, gravimetría y filtración por membrana entre ellas: Determinación de solidos Totales, determinación de Conductividad, determinación de la Alcalinidad, determinación de pH, determinación de Dureza, Recuento de Heterótrofos, Recuento de bacterias Coliformes y Escherichia Coli.

- Estar autorizado en la resolución 00002625 del 27/09/2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social para realizar análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano.

- Participación en el programa PICCAP-programa Interlaboratorios control de calidad de agua potable, que lidera el INS-vigencia de ciclo 2020- 2021, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

resultados satisfactorios en los análisis físico químico y concordante en los análisis microbiológicos

- Concepto Favorable emitido por el laboratorio de Salud Pública del departamento del Valle en un rango de porcentaje entre 80 al 100%, en la aplicación de la Herramienta “Estándares de Calidad”.

- Una vez que la autoridad sanitaria entregue las muestras de agua potable para consumo humano y de uso recreativo al laboratorio, el proponente debe garantizar por escrito que ese mismo día iniciara los ensayos microbiológicos a las muestras de agua.

- El proponente debe adjuntar para cada uno de las personas relacionadas como recurso humano, copias de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia objeto a contratar, deben haber participado en la realización de los análisis físico, químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y uso recreativo . Para cada una de las personas requeridas por el contratante, el proponente deberá adjuntar copia de las hojas de vida, diplomas o actas de grado, certificaciones de experiencia y copia de la tarjeta o matricula profesional expedida por la entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería y /o profesiones y tecnologías.

- Además el proponente deberá demostrar la vinculación laboral del recurso humano presentado en su propuesta, copia simple del contrato de trabajo, ó copia simple de un contrato de outsourcing establecido previamente a la presentación de las propuestas.

- El proponente debe ofertar por escrito su Oportunidad de Entrega de los informes de Ensayo de agua, vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de ingreso de las muestras de agua al Laboratorio.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

PROPUESTA ECONOMICA: El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. Debe presentar la integridad de los ítems. (Ver Anexo 1).

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 1), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos y el Análisis del Sector.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual, acorde con el análisis realizado en el paso anterior. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo, así:

CLASE	General
	Especifico
FUENTE	Interno
	Externo
ETAPA	Planeación
	Selección
	Contratación
	Ejecución
TIPO	Riesgo Económico
	Riesgo Social
	Riesgo Operacional
	Riesgo Financiero
	Riesgo Regulatorio
	Riesgo de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla.

	CATEGORIA	**VALORACION**
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría delas circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobre costos ocasionados por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitándola consecución del objeto contractual
CALIFIACION MONETARIA		los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

MAGNITUD					
CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitándola consecución del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALIFIACION MONETARIA		los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Puede Ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría delas circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, La Secretaría de Salud Pública, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado. Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS BIENES							EVALUACION Y CALIFICACION					ASIGNACION Y TRATAMIENTO DEL RIESGO							MONITOREO	
													impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
No.	**clase**	**fuente**	**etapa**	**tipo**	**Descripción**	**consecuencia de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**calificación total**	**prioridad**	**a quien se le asigna**	**tratamiento/Controles a ser implementados**	**probabilidad**	**impacto**	**calificación total**	**afecta el equilibrio económico del contrato**	**responsable**	**fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad/ cuándo?**
1	General	Externo	Ejecución	Sociales o político	Si durante de la ejecución del contrato se presentara fallas entre las relaciones del gobierno y la población, grupos de intereses como paros, huelgas, actos terroristas, que impidan el cumplimiento del objeto contratado	aplazamiento de la ejecución del contrato	2	3	5	riesgo medio	SSPM-Contratista	realizar jornadas de concertación	improbable	menor	4	no	Supervisor y Contratista	durante la ejecución del contrato	seguimiento permanente	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o político	Pacto por parte de los cotizantes, que alteren el valor del presupuesto oficial para el presente proceso	Apropiación excesiva o Insuficiente para cubrir el valor del presupuesto	3	4	7	riesgo alto	SSPM	Revisión valores históricos o de otras entidades.	2	3	5	si	SSPM	en etapa de planeación	en etapa de planeación	alta inicial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	especifico	interno	ejecución	económicos	teniendo en cuenta que algunos de sus componentes químicos son importados, se pueden presentar que haya un alza del dólar que incremente el valor de los insumos a adquirir en pesos colombianos	ajuste y revisión de precios	3	4	7	riesgo alto	SSPM-contratista	Revisión comportamiento TRM en los últimos dos meses previo a la elaboración del estudio del mercado	2	3	5	si	SSPM	en etapa de plantación	en toda la etapa del proceso contractual	alta
4	general	externo	ejecución	operacionales	Que se entreguen elementos que no cumplan con las calidades suficientes para su funcionamiento. o con daños a causa de su transporte	productos en mal estado o vencidos	2	4	8	riesgo alto	contratista	revisión exhaustiva por parte del supervisor al momento de la entrega	1	2	3	no	supervisor del contrato -SSPM	en etapa de plantación	al momento de la entrega	alta
5	especifico	interno	ejecución	operacionales	Paros ocasionados por los trabajadores y personal de la empresa por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	demanda por pago de salarios y prestaciones	3	4	7	riesgo alto	contratista	exigencia de póliza de pago de salarios y prestaciones que sirva para amparar dichas obligaciones ante una eventual reclamación	1	2	3	no	supervisor del contrato - sspm	durante la ejecución del contrato	al momento de la entrega	alta
6	especifico	interno	ejecución	operacionales	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	El CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia se procede a la	2	5	7	riesgo alto	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1	2	3	si	supervisor del contrato -sspm-	durante la ejecución del contrato	al momento de la entrega	alta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.													
7	especifico	interno	ejecución	operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, cantidades, especificaciones, descripción de materiales, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.	2	5	7	riesgo alto	Municipio de Santiago de Cali-SSPM y el Contratista.	revisión exhaustiva del contrato antes de ser firmado y publicado por ambas partes	3	4	7	si	supervisor del contrato -sspm-área contratación	durante la etapa contraxtual	durante la elaboración de los documentos y del contrato	permanente
8	especifico	interno	ejecución	operacionales	Escasez de cualquiera de los materiales solicitados	demora en la entrega de los productos y afecta el plazo de entrega inicialmente pactado	5	5	10	riesgo alto	contratista	El CONTRATISTA debe tener planes de contingencia	4	4	8	si	contratista	durante la ejecución del contrato	al momento de la entrega	permanente
9	General	Externo	Ejecución	Sociales o político	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno.	aplazamiento de la ejecución del contrato	3	5	8	riesgo alto	contratista	Revisión valores históricos o de otras entidades.	2	3	5	no	contratista	durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato	permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluara como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO:	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD:	10% del valor del contrato	El amparo garantiza que los bienes o productos objeto del contrato tengan las calidades previstas en él, igualmente garantiza la insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(8%) del valor total del contrato	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
		vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el proceso electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso

Responsables

LINA MARIA CORTES CALDERON
Profesional universitario

LUCY DEL CARMEN LUNA
Subsecretario de promoción, Prevención y Producción Social de la Salud (E)

MARIA YANETH DIAZ MARIN
Profesional Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó aspectos técnicos: María Yaneth Díaz Marín-Profesional Universitario
Revisó aspectos técnicos: Lucy del Carmen Luna M.- Subsecretario de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud.
Proyectó aspectos Jurídicos: Monica Mage - Contrtaista
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Angulo Marín- Contratista
Revisó: Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
Revisó líder de contratación: Kelly Johanna Angulo Marin - Contratista
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.